

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **21** OCT. 2008

Sr. Presidente de la Asamblea General  
**Don. Rodolfo Nin Novoa**

Mensaje N°32/08

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Juan María Lucio Muniz, en atención a su reconocida trayectoria como poeta, compositor e intérprete de fundamental importancia en el panorama de la Cultura Nacional. Su extensa e importantísima obra, no solamente ha acrecentado nuestro patrimonio, sino que ha dibujado, conjuntamente con la labor de otros creadores, el perfil cultural de la Nación.

El poeta nace en la ciudad de Treinta y Tres el 16 de mayo de 1939. Se radica con su familia en Montevideo en el año 1942. Publica sus primeros poemas en las prestigiosas revistas literarias "Cuadernos de Mercedes" y "Aquí, Poesía". En su trayectoria como escritor cuenta con veintidós libros de poesía publicados, cuatro de entrevistas, un cancionero y un ensayo sobre Serafín J. García. Le han sido otorgados seis premios literarios, entre ellos el del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el año 1967.

Su obra ha sido objeto de estudios curriculares en la Facultad de Humanidades, Universidad de la República. Parte de su obra ha sido traducida al italiano, checo y holandés.

En su calidad de compositor-intérprete cuenta con 14 placas discográficas. 71 números artísticos (solistas, dúos, conjuntos corales e instrumentales, han grabado comercialmente cerca de 240 obras de su autoría), algunas de ellas en Argentina, Brasil e Italia.

La actual situación económica justificada debidamente en fojas 1, complementa las causales que justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su Artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario Sr. Juan María Lucio Muniz es el Nro. 879.838-0.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°107 bis

## PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Juan María Lucio Muniz cédula de identidad N° 879.838/0, a cuatro bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

2002011702